

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



PREMEMORIAS SIMPOSIO 7.

LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS SUBSISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS

1. Presentación del Simposio

En Colombia, como en el resto del mundo, la mayor proporción del territorio está en manos privadas, por tal motivo, en términos de superficie, las iniciativas de conservación de la sociedad civil constituyen una alternativa de la mayor importancia para completar los esfuerzos del Estado por proteger la biodiversidad del país. La legislación colombiana reconoce estos esfuerzos por medio de la figura de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Además, las RNSC implican un reto adicional al de las áreas públicas, ya que dentro de ellas se dan procesos productivos que deben ser compatibles con la conservación de los ecosistemas que encierran.

Más allá de resaltar los procesos de conservación que se dan hacia y dentro de las RNSC, los objetivos de este Simposio son:

- 1) Mostrar ejemplos de cómo las RNSC trascienden sus límites y contribuyen a la conservación de los territorios donde están establecidas.
- 2) Difundir experiencias de alianzas institucionales en pro de la conservación.
- 3) Presentar herramientas jurídicas necesarias para que las RNSC puedan perdurar y por tanto cumplir con sus objetivos de conservación.

2. Enfoque General del Simposio

Tradicionalmente las RNSC han mostrado procesos que se dan en el interior de las mismas, este Simposio se encuentra enfocado en difundir experiencias donde las RNSC han contribuido a la conservación de territorios, ecosistemas y procesos que se dan por fuera de sus límites.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



3. Temas principales

Los temas principales que se tratarán en el Simposio son:

- El papel de las RNSC en el ordenamiento territorial
- Herramientas jurídicas para la consolidación de las funciones de las RNSC
- Establecimiento de alianzas institucionales en pro de la conservación
- Sistemas productivos y conservación
- Conectividad con otras áreas protegidas

4. Preguntas orientadoras

¿Cómo influyen las RNSC en el ordenamiento del territorio?

¿Cuáles son los beneficios de establecer alianzas para generar efectos multiplicadores?

¿Cuáles son las herramientas jurídicas que promueven la conservación privada?

5. Resultados específicos esperados

Conclusiones esperadas:

- Las RNSC contribuyen de manera clara a la ordenación de los territorios.
- Las RNSC trascienden sus límites en materia de conservación de ecosistemas.
- El establecimiento de alianzas con actores públicos o privados constituye una estrategia importante para realizar conservación fuera de los límites de las RNSC.
- Aunque existen herramientas jurídicas que apoyan los procesos de conservación dentro de las RNSC, no existe ninguna que las blinde contra procesos de desarrollo sectorial.
- Los procesos de conservación privada se están incrementando en Colombia y constituyen una alternativa válida a los esfuerzos públicos.
- Aportes a la modificación o discusión respecto al Decreto reglamentario de RNSC.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



6. Temas compartidos con otros simposios

Este simposio comparte temas con los siguientes simposios:

- Simposio 1: puesto que algunas empresas privadas que están promoviendo la creación de RNSC en sus áreas de trabajo.
- Simposio 6: en los temas relacionados con ordenamiento del territorio y procesos locales de conservación.
- Simposio 8: en relación con las estrategias complementarias de conservación, en concreto por aquellas iniciativas privadas que no están registradas en el SINAP.
- Simposio 9: en la medida que aborda temas de conservación por parte de organizaciones comunales o campesinas y modelos de conservación/producción.

7. Estructura del simposio

14:30 – 15:10 La iniciativa privada y la conservación de la naturaleza. Una visión integradora. Charla Magistral - Dr. Javier Castroviejo Bolibar (40 min)

15:10 – 15:30 Reservas Naturales de la Sociedad Civil: análisis preliminar de su marco legal – Natalia Gómez y Milena Bernal – RESNATUR (20 min)

15:30 – 15:50 Aplicación de herramientas jurídicas de conservación en la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Nevera – Elver A. Ledesma - Nodo Jardín, Antioquia RESNATUR (20 min)

15:50 – 16:10 Reserva Natural de la Sociedad Civil, Una propuesta de Bienvivir local en el sur-occidente colombiano – José Revelo - ADC (20 min)

16:10 – 16:30 Co-manejo y Compensación por Servicios Hidrológicos para conservación de ecosistemas de alta montaña: Caso Tolima - Jorge A. Rubiano – Semillas de Agua y WWF (20 min)

16:30 – 17:00 Receso para café y posters

17:20 – 18:00 Mesa redonda con todos los ponentes (40 min)

18:00 – 18:20 Conclusiones



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



8. Comité organizador del simposio

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Madelaide Morales	Parques Nacionales Naturales
María Elfi Chaves	RESNATUR
Alejandro Olaya V.	Fundación Palmarito
Rafael Antelo	Fundación Palmarito



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



RESÚMENES PONENCIAS

RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ANÁLISIS PRELIMINAR DE SU MARCO LEGAL.

Natalia Gómez Peña; (nataliagomez@ambienteysociedad.org.co)*

Astrid Milena Bernal; (milena@ambienteysociedad.org.co) *

Jorge Iván Orozco; (jorozco@resnatur.org.co)

Instituciones (entidad/organización):

Asociación Ambiente Y Sociedad-AAS

Reserva Natural Santa María de La Loma

La Constitución colombiana de 1991 es definida como una constitución ecológica, donde hay una explícita consagración del derecho al disfrute de un medio ambiente sano, con un enfoque participativo, que establece la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica del país.

La acción conjunta del Estado y de la sociedad civil en el marco de la conservación ambiental, se convierte en una herramienta fundamental para la protección de los ecosistemas, los recursos naturales y las especies. Bajo estos parámetros se crearon las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), como zonas protegidas donde convergen estas prácticas de conservación–producción sostenible. Se calcula que en el país hay entre 500 y 800 RNSC, muchas de ellas constituidas de facto pues no cuentan con el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), y el marco legal existente las hace sentir más amenazadas que incentivadas, por lo que adelantan una labor silenciosa basada en la decisión personal de consagrar sus predios al objetivo de la conservación, sin una mayor formalización de su actividad.

La Asociación Ambiente y Sociedad y RESNATUR- Red Colombiana de Reservas naturales de la Sociedad Civil- están llevando a cabo un trabajo que dé respuesta a la pregunta: **¿Es el marco jurídico existente en Colombia suficiente y efectivo para incentivar la vinculación de la sociedad**



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



civil a los procesos de conservación de la biodiversidad en el país? Se busca identificar tanto las oportunidades e incentivos, como los retos y vacíos existentes para las RNSC, así como los derechos de participación que se les conceden a estas en los procesos de planificación y toma de decisiones en torno al territorio donde se encuentran, y los programas y proyectos de desarrollo que las afectan.

A partir de éste análisis normativo, y con base en las experiencias locales de los asociados de Resnatur, se busca generar propuestas de políticas que efectivamente faciliten la participación de la sociedad civil en estos procesos e incentiven la constitución y la continuidad de RNSC en el país. Este documento preliminar hace parte de esta investigación y busca poner en la mesa de discusión algunos de los puntos que han sido considerados como esenciales en torno al tema de las RNSC.

La estructura de esta ponencia se divide en cuatro partes principales. En la primera se hará referencia al marco constitucional y legal bajo el cual se instituyeron las RNSC, teniendo en cuenta los principios que permitieron su desarrollo y los principales instrumentos normativos que las regulan. En segundo lugar se hará referencia al proceso de constitución de las RNSC, en tercer lugar se tratará el tema de los derechos e incentivos, que se desprenden del registro formal de un área como RNSC y que buscan promover el compromiso de los privados con las actividades de conservación. En la última sección se hará referencia a algunas oportunidades en materia de conservación, que pueden convertirse en soluciones valiosas para asegurar que las RNSC cumplan su labor de conservación y mantengan su trabajo en el tiempo. Finalmente se plantearán algunas conclusiones.

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y NORMATIVO DE LAS RNSC EN COLOMBIA.

La Constitución Colombiana contiene casi 40 artículos relacionados con la defensa y protección del medio ambiente, que han sido la base para que el Estado implemente una serie de políticas destinadas a promover la conservación y el desarrollo sostenible. Gracias a este articulado, hoy Colombia cuenta con un sustento legal para proteger las riquezas naturales de la nación, para exigir el derecho a gozar de un ambiente sano como derecho fundamental, internacionalizar las relaciones ecológicas, e incluso darle a la propiedad una función ecológica. Especialmente se debe destacar artículo 79, que consagra el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



lograr estos fines.

Así mismo, la ley 99 de 1993, mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental, incluyó una serie de principios que deben regir la política ambiental en Colombia, entre los cuales se destacan los siguientes:

- a. Los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo, especialmente el principio 10 que garantiza el derecho a la participación, y el acceso a la información y a la justicia en materia ambiental.
- b. El principio de protección prioritaria y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad del país como patrimonio nacional.
- c. El principio de acción conjunta entre el Estado, la comunidad, las ONG y el sector privado en materia de protección y recuperación ambiental de manera que puedan integrarse esfuerzos individuales en la búsqueda de un propósito común.

En materia legislativa, el artículo 31 numeral 15 de la ley 99 de 1993 establece como una de las funciones que cumplen las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), la de administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente las áreas del sistema de parques nacionales que ese ministerio les delegue, teniendo en cuenta que la administración de esas áreas puede hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.

El artículo 109 introdujo el concepto de la Reserva natural de la sociedad civil, (RNSC), estableciendo como tal “la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental”.

Con la expedición del Decreto 1996 de 1999, reglamentario de la ley 99 de 1993, se estableció que las RNSC tienen como objetivo el manejo integrado, bajo criterios de sustentabilidad, que garanticen la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales que estas contienen y que permitan la generación de bienes o servicios ambientales.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Por otra parte, el artículo 110 de la ley 99 de 1993 contempla el deber de registrar o matricular ante el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible las RNSC, deber que recae en cabeza del propietario de la Reserva. Dicha solicitud de registro puede ser elevada directamente o por intermedio de organizaciones sin ánimo de lucro, y es gracias a este registro, que los propietarios adquieren los derechos que la legislación contempla para las RNSC. Este artículo, incluye también una disposición que consagra la obligación del Estado de promover y facilitar la adquisición, establecimiento y libre desarrollo de áreas de reserva natural, por parte de la sociedad civil, en ecosistemas o zonas estratégicas.

Mediante el Decreto 2372 de 2010 se estableció el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y se instituyeron dos categorías principales de áreas protegidas las públicas (que incluyen el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las reservas forestales, entre otros), y las privadas, a las que pertenecen las RNSC. Posteriormente el documento CONPES 3680 de 2010, que establece Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), planteó una acción estratégica orientada hacia el diseño e implementación del Registro Único de Áreas Protegidas de Colombia, el cual incluye tanto áreas protegidas de gobernanza pública como privada, del orden nacional y regional.

El artículo 17 del decreto 2372 recalca el elemento de la voluntariedad como una condición para la conformación de las RNSC. De esta manera, es el propietario del predio quien debe destinar de manera voluntaria y autónoma la totalidad o parte de su inmueble como área de reserva para darle un uso sostenible, y preservarla o restaurarla.

2. CONSTITUCION Y REGISTRO DE LAS RNSC.

Las Reservas naturales de la sociedad civil, se constituyen a partir de la decisión voluntaria y libre, de quien detenta un predio, en calidad de poseedor, tenedor o propietario, de destinar una parte o la totalidad del territorio a la conservación. Sin embargo, la legislación nacional ha previsto un procedimiento de registro formal para que dicha constitución pueda derivar en el ejercicio de los derechos e incentivos que formalmente buscan promover dentro de la población civil la conservación, objetivo que no se ha logrado completamente debido a la precariedad en ciertos



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



aspectos de la normatividad.

La declaración de un predio como RNSC, como arriba se anotó, es un acto voluntario del propietario quien tiene la facultad de registrar su predio como RNSC, por cuanto de este acto se deriva una declaración constitutiva de una restricción sobre el dominio del predio. De lo anterior se deduce que si se trata de un poseedor, ocupante o mero tenedor de un predio no podría solicitar su registro ante el RUNAP, hasta tanto no sea reconocido como propietario del mismo.

Se plantea así, una problemática en torno a la labor de conservación que ejercen muchos poseedores o tenedores de predios en el país, que no pueden registrarse como RNSC y quedan desprotegidos, y sin poder acceder a las prerrogativas que la legislación consagra en favor de los propietarios registrados de las RNSC. Sería importante el planteamiento de alternativas desde el gobierno que permitan formalizar esta labor de conservación.

El artículo 5º de la Ley 1996 de 1999 señala que toda persona propietaria de un área denominada como reserva de la sociedad civil debe obtener registro único a través de la UAEPNN (Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales ahora PNN). La solicitud del registro la realiza el interesado ante el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible quien tendrá un plazo de 30 días hábiles desde la fecha de recibo para inscribir la reserva natural de la sociedad civil. Es a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se registra el predio, que el titular de la Reserva podrá ejercer los derechos que la ley le confiere.

El Decreto 2372 de 2010, artículo 18, estableció que los propietarios privados que deseen que los predios destinados como RNSC se incluyan como áreas integrantes del Sistema Nacional de Areas Protegidas (Sinap), deberán registrarlos ante la UAEPNN (Ahora PNN). Así mismo, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, podrán solicitar la cancelación del registro, cuando así lo deseen.

El registro de una RNSC cumple varias funciones, ya que pone en conocimiento de terceros la existencia de un ecosistema natural en conservación en un lugar específico, y establece una restricción al derecho de propiedad, por cuanto a partir de su registro, el predio se encontrará



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



sujeto a cumplir la función ecológica que le es inherente, limitando su destinación solamente a aquellas actividades y usos permitidos.

La limitación al uso y desarrollo de actividades en bienes inmuebles registrados como RNSC es un punto controversial pero que, de acuerdo con la jurisprudencia vigente, debe ser tratado como una restricción al dominio. De esta manera lo ha entendido el Consejo de Estado, que en concepto del 16 de diciembre de 1997¹ expresó que la declaración de un predio como RNSC constituye una limitación al dominio de los propietarios de los bienes inmuebles, ya que representa una restricción al uso que se le puede dar al predio y las actividades que se pueden realizar en este, con el fin de cumplir el objetivo de conservación que tienen las reservas.

Así entonces, al constituirse como una limitación al dominio habría una obligación legal (ley 1579 de 2012, art 4 sobre los actos, títulos y documentos sujetos a registro), de realizar el respectivo registro inmobiliario ante la oficina de instrumentos públicos, con el fin de darle a este acto la publicidad necesaria ante los terceros interesados, de modo que sea posible conocer tanto las limitaciones al dominio como los derechos que se conceden a los propietarios de las RNSC derivados del registro como reserva. En todo caso estos trámites deberán consultarse con las oficinas de planeación del municipio correspondiente ya que la norma no especifica de manera clara en quien recae dicha obligación.

3. DERECHOS E INCENTIVOS A FAVOR DE LAS RNSC Y LA LABOR DE CONSERVACION AMBIENTAL.

Las RNSC plantean una situación en la cual un ciudadano expresa su voluntad de realizar unas labores específicas de conservación de un medio natural, limitando su propiedad en beneficio de un interés mayor y reportando beneficios para la comunidad en su conjunto, ya que el derecho al goce de un medio ambiente sano es reconocido por la Constitución como un derecho colectivo, del cual todos somos titulares. Al establecer una limitación a la propiedad privada, la legislación nacional busca de alguna manera recompensar al ciudadano otorgándole ciertos derechos e incentivos, los cuales son herramientas importantes pero que al no tener un

¹ Consulta 1043. 16 de diciembre de 1997. CP: Luis Camilo Osorio. Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



desarrollo uniforme en este momento no son atractivos ni han resultado realmente útiles para los propietarios de las RNSC.

La constitución de una RNSC y su respectivo registro formal, ante la Unidad Administrativa Especial del sistema de Parques Nacionales (Ahora Parques Naturales Nacionales de Colombia PNN), permiten que el propietario acceda a ciertos derechos e incentivos que ha previsto el legislador con el fin de promover la labor de conservación privada de los entornos y los recursos naturales. Pero se debe tener en cuenta que si un predio se dedica a las labores de conservación pero nunca se registra como tal, el titular de ese predio no podría acceder a los derechos que contempla la ley.

3.1. Los Derechos De Participación Derivados Del Registro Como RNSC

De acuerdo con el Decreto 1996 de 1999 los propietarios de las RNSC gozan de dos derechos principales de participación: el primero, el derecho a ser consultados en los planes de desarrollo, y segundo, el derecho a que se les pida el consentimiento previo cuando se quiera llevar a cabo algún proyecto que impacte su predio.

Establece la legislación que los titulares de una RNSC pueden ser llamados por sí mismos o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, para hacer parte de los procesos de planeación, a nivel nacional, o de las entidades territoriales, y que se vayan a ejecutar en el área de influencia directa en donde se encuentre ubicado el predio.

El artículo 12 del Decreto 1996 de 1999 específicamente prevé que las entidades de planeación del país (Departamento Nacional de Planeación-DNP-, Secretarías departamentales u oficinas municipales) deben enviar invitaciones por correo certificado a los titulares de las reservas e invitarlos a hacer parte de los consejos de planeación. Esta disposición convierte a los propietarios de RNSC en actores importantes dentro de la construcción de los planes y proyectos de desarrollo, y puede ser una vía para que el tema de la conservación de los recursos y ecosistemas naturales sea un parámetro que guíe la labor de las entidades de planeación en el país.

Así mismo, el artículo 13 del Decreto 1996 establece que los titulares de una RNSC deben otorgar



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



su consentimiento para la ejecución de inversiones que afecten sus predios y que requieran la obtención de una licencia ambiental. La norma establece un procedimiento por medio del cual quien pretenda adelantar el proyecto debe previamente enviar una notificación al propietario o propietarios de las reservas que se puedan ver afectadas, donde se incluyan los datos del proyecto y se solicite la manifestación del consentimiento previo del titular de la reserva ante la respectiva autoridad ambiental. El titular puede, con base en esta información, manifestar o no su consentimiento, teniendo que justificar las razones de su negativa.

A pesar de que la norma establece que en últimas será la autoridad ambiental quien tendrá la potestad de tomar la decisión, es importante el derecho que se le otorga a los titulares de las RNSC de manifestar un consentimiento previo, por cuanto permite tener información de antemano sobre cualquier tipo de proyecto que amenace con afectar los terrenos de una reserva; vincula como actores valiosos dentro del proceso de otorgamiento de la licencia ambiental a los titulares de las RNSC, y permite que se expresen las reticencias o problemáticas que se encuentren frente al desarrollo de un proyecto, y que estas sean tenidas en cuenta de manera oficial por la autoridad ambiental en el proceso de toma de la decisión.

Estos derechos consagrados a favor de los propietarios de las RNSC desarrollan el principio de participación ciudadana que es uno de los ejes fundamentales de nuestro sistema constitucional y además otorgan a las RNSC un papel primordial en las políticas de planeación del país. Teniendo en cuenta el contexto de promoción de las industrias extractivas que los gobiernos han promovido en Colombia desde hace ya varios años, las RNSC no sólo cumplen un papel como promotoras de la conservación de entornos naturales sino que también pasan a jugar un rol importante como actores directos en la adopción de decisiones con respecto a los planes de desarrollo y la ejecución de proyectos que causen impactos sobre el medio natural.

3.2 Incentivos en favor de la conservación y protección de los recursos naturales

En materia de incentivos han sido varios los avances en el desarrollo de preceptos que buscan promover la conservación. La Cumbre de Río 92 reconoció al mercado de los bienes y servicios ambientales, como una de las estrategias más adecuadas para alcanzar objetivos de



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



conservación y desarrollo sostenible². A partir de estos conceptos, el artículo 11 de la ley 99 de 1993 calificó y declaró como de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y distritales, reconociendo su administración al municipio o al distrito, junto con las CAR, y la opcional participación de la sociedad civil.

Los artículos 11 y 14 del Decreto 1996 de 1999 establecieron la obligación del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales de crear incentivos dirigidos a promover la labor de conservación que ejercen los propietarios de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas ante el Ministerio del Medio Ambiente. Algunos de estos incentivos se refieren directamente a las RNSC mientras que otros se enfocan de manera genérica en la promoción de las actividades de conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Los Incentivos a la conservación, son quizás una de las herramientas que de ser operativas pueden incentivar la constitución de RNSC. Estos incentivos operan en situaciones en las que la tierra está en manos de privados con el fin de reconocer la voluntad de conservación de los titulares de zonas de especial importancia natural. Los acuerdos que posibilitan el funcionamiento de este tipo de instrumentos, se realizan entre el propietario del predio y los usuarios del servicio o el Estado. Dentro de los incentivos encontramos los pagos por servicios ambientales (PSA), la fijación de tasas, los incentivos fiscales propiamente dichos y los incentivos indirectos o no económicos.

Los esquemas de Pago por Servicios Ambientales -PSA-, fueron reconocidos de manera general por el código de recursos naturales cuando se estableció el deber del Estado de ejecutar las medidas necesarias para la administración y conservación de los recursos naturales. Se trata de una clase de incentivo económico que gira en torno al funcionamiento típico del mercado (oferta Vs. demanda), en el cual los propietarios y poseedores regulares de predios, donde se encuentran ubicados los ecosistemas naturales que suministran este tipo de servicios, reciben voluntariamente y en forma periódica un reconocimiento (dinero, especie, mixto), por parte de algunos usuarios finales (particulares o Estado) en razón al beneficio individual o colectivo que les

² Declaración De Río De Janeiro [Red justicia Ambiental] , de:
<https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/declaracion3b3n-de-rio-1992.pdf>



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



causa contar con su permanente provisión³.

Formalmente el PSA se constituye por medio de un contrato un contrato que incluye un instrumento económico sujeto a cláusulas de cumplimiento. El objeto del mismo, es la prestación de un servicio ambiental.

El pago por servicios ambientales asociados al recurso hídrico “es el incentivo, en dinero o en especie, que las entidades territoriales podrán reconocer contractualmente a los propietarios y poseedores regulares de predios ubicados en las áreas de importancia estratégica, en forma transitoria, por un uso del suelo que permita la conservación o recuperación de los ecosistemas naturales y en consecuencia la provisión y/o mejoramiento de los servicios ambientales asociados al recurso hídrico.

El Decreto 0953 de 2013, ha suscitado algunas controversias al implicar la eventual expropiación de tierras, lo que podría generar un desvío en la figura propia de los PSA, llevando incluso a que los propietarios de terrenos destinados a la conservación cambien los usos del suelo con el fin de conservar sus terrenos, desincentivando la conservación privada y privilegiando la compra de tierras por parte de los entes territoriales.

Es claro que los propietarios de RNSC han Registrado sus predios con el fin de conservar la riqueza natural y generar actividades de producción sostenible razón por la cual querrán en la mayoría de los casos permanecer en ellos. Si bien con esta nueva disposición por primera vez se reglamenta la figura de PSA, se corre el riesgo de desestimular la conservación privada, por lo que es necesario establecer de manera clara y oportuna, cuáles pueden ser las alternativas adicionales a la compra de los predios, a la vez que requiere diseñar e implementar verdaderos incentivos para quienes conserven.

Por otra parte las tasas, han sido establecidas como un instrumento económico, que encuentra fundamento en el principio internacional de “quien contamina paga”, como una forma de internalizar los daños causados al medio ambiente. Estas encuentran su regulación en el artículo 42 de la ley 99 de 1993. Así, tenemos por ejemplo la tasa por utilización de aguas, cuyos ingresos

³ Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible , [Guia Metodologica Para El Diseño E Implementacion Del

Incentivo Economico De Pago Por Servicios Ambientales – Psa 2012], de:

http://www.crc.gov.co/files/GestionAmbiental/RHidrico/Guia_Met_PSA_ONVS_2012_Talleres_Cars.pdf



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



se destinan para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos que han sido afectados, ingresos que son entregados a las CAR, que deben ser gestionados para los objetivos de conservación y que pueden a su vez facilitar la implementación de esquemas de PSA, para que este instrumento sea efectivo se requieren controles estrictos en el manejo de los fondos y tarifas diferenciales atendiendo al valor ecológico e hídrico de cada área.

Ahora bien, los incentivos fiscales propiamente dichos han sido definidos como aquellos que generan unas deducciones o rebajas en el recaudo tributario, a los propietarios de predios destinados a la conservación. El más conocido e implementado de estos incentivos, es la exención del impuesto predial para fomentar la creación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la ley 299 de 1996, en su artículo 14 preceptuó que se podrán exonerar del impuesto predial terrenos de propiedad privada en tres hipótesis: 1) cuando sean reductos que conserven adecuadamente vegetación natural y que tengan una extensión unitaria no inferior a 5 (cinco) hectáreas, 2) cuando se haya formulado y se esté ejecutando un plan de manejo debidamente aprobado por la respectiva autoridad ambiental, o 3) cuando hayan establecido un proyecto específico de conservación in situ o ex situ con un jardín botánico legalmente establecido. Esta exención solo operara para el terreno dedicado los planes de conservación dentro del predio, para lo cual se realizara el respectivo desenglobe catastral.

Si bien este tipo de incentivos, son una medida potestativa de los concejos municipales, entidades que definen el porcentaje de aplicación en cada municipio, se ha convertido en uno de los incentivos más aplicados por quienes adelantan acciones de conservación en sus predios, y para los municipios del país que presentan problemas con la conservación de sus fuentes de agua.

Cabe señalar también, el incentivo a los servicios de Ecoturismo, consagrado en el artículo 18 de la ley 788 de 2002, y el Decreto 2755 de 2003 que consiste en la exención del impuesto a la renta por un término de 20 años al servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la autoridad ambiental competente de acuerdo con el reglamento.

Por último, encontramos los incentivos indirectos o no económicos, que son aquellos que no se refieren directamente a una cifra económica sino que tienen que ver más con una serie de procesos que permiten desarrollar sistemas de producción sostenible mediante la prestación de asistencia técnica, la creación de redes, las relaciones públicas, el mantenimiento de riquezas



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



naturales, etc. Mediante este tipo de incentivos, se busca reducir la pobreza e incentivar la conservación ecosistémica estimulando el desarrollo de conocimientos y la prestación de asesorías necesarias para iniciar proyectos de ecoturismo o de comercialización de productos, entre otros, que constituyan un ingreso adicional para los propietarios.

Los incentivos son una herramienta útil para promover las actividades de conservación ambiental en el país, sin embargo se observa que falta un desarrollo mucho mayor de la legislación y conceder más información a los esfuerzos ciudadanos para conservar y utilizar sosteniblemente los recursos, de manera que puedan conocerlos y utilizarlos. Además, el amplio manejo discrecional que la legislación otorga a la administración en incentivos como el referido a la exención del impuesto predial hace que cada entidad territorial decida de qué manera implementa este incentivo, lo que puede resultar poco o nada atractivo para los titulares de los predios.

4. HERRAMIENTAS ALTERNAS EN TORNO A LA CONSERVACION.

Una de las problemática que se ha evidenciado con respecto a las RNSC es la referida a como incentivar su mantenimiento, de manera que puedan cumplir efectivamente sus objetivos de conservación y no se queden en simples intentos que no permanezcan en el tiempo. El estudio que se ha venido desarrollando nos ha permitido encontrar varias alternativas que junto con un sistema de incentivos fuerte y claramente regulado, podrían constituir herramientas valiosas para cumplir este propósito.

Compensaciones ambientales

Una de estas propuestas es la relacionada con el sistema de compensaciones ambientales y el papel que pueden cumplir las RNSC en este proceso. La ley 99 de 1993 introdujo el concepto de medidas compensatorias en relación al tema de las licencias ambientales. Las medidas de compensación son definidas por el decreto 2820 de 2010 como *“las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos”*. Estas medidas deben ser incluidas en los planes de manejo ambiental de cualquier proyecto que provoque impactos sobre el medio ambiente, y que no



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



puedan ser evitados o corregidos.

De acuerdo con el Manual de compensaciones por pérdida de biodiversidad expedido por el Ministerio del medio Ambiente y Desarrollo sostenible⁴, las compensaciones deben dirigirse a conservar áreas ecológicamente equivalentes a las afectadas, que cumplan las siguientes condiciones: (i) se encuentren localizadas dentro del Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación; (ii) ubicadas dentro del área de influencia del proyecto, o dentro de la subzonas hidrográficas donde se encuentra ubicado el proyecto, o en ultimas, (iii) en las subzonas hidrográficas circundantes.

Se establece que las medidas de compensación pueden aplicarse de diferentes maneras: (i) la creación y ampliación de RNSC o (ii) el establecimiento de acuerdos voluntarios, de incentivos de mantenimiento y conservación de las áreas, o servidumbres ecológicas, entre el titular de la obra y los propietarios, poseedores o tenedores de los predios. Sobre la segunda de estas medidas establece el manual que los dueños de la obra deben reconocer un incentivo económico a los propietarios, poseedores regulares o tenedores que se comprometan con la labor de conservación.

Consideramos que el establecimiento de una política de compensación ambiental integral en el país, puede llegar a favorecer e incentivar la labor de conservación de las RNSC que se posicionan como escenarios ideales para permitir el desarrollo de las medidas de compensación. Se debe tener en cuenta que el manual también reconoce la labor de los poseedores regulares y los tenedores de predios, quienes legalmente no pueden registrar una RNSC pero si pueden realizar este tipo de acuerdos voluntarios de conservación, por lo que es importante que se haga un mayor análisis del tema, sobre todo viendo los efectos prácticos que tenga la implementación futura del manual.

Actualmente se desarrollan esfuerzos por parte de diversas organizaciones para implementar mecanismos que permitan el desarrollo de los esquemas de compensación ambiental en Colombia

4

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y The Nature Conservancy. Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad. 2012.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



y que reporten beneficios para quienes se comprometen con la labor de conservación. Uno de estos mecanismos son los bancos de hábitat, un sistema mediante el cual organizaciones y empresas pueden restaurar, crear o conservar hábitats, y vender esos servicios ambientales en forma de créditos a quien requiera cumplir con una obligación legal de compensación⁵. Este es un tema que plantea muchas posibilidades y que podría convertirse en una alternativa viable para las RNSC.

Otro punto que vale la pena analizar es el referente a la permanencia de una RNSC en el tiempo. Al ser la constitución de la Reserva un acto puramente de la voluntad del propietario es difícil asegurar que esta se mantendrá por determinado tiempo si el dueño fallece y se debe iniciar un proceso de sucesión, por lo que la alternativa de la constitución de un testamento ambiental puede ser una alternativa para asegurar la voluntad de conservación del predio de quien constituye la RNSC.

El testamento ambiental, a pesar de que no es una categoría formalmente definida por la legislación ambiental colombiana, se regula de acuerdo a la normatividad general del código civil, y se define como aquel testamento en el que se especifica un uso determinado que debe darse al predio enfocado a diferentes actividades de conservación definidas por quien otorga el testamento⁶. Esta condición puede pactarse a un tiempo determinado o a perpetuidad, y permite que más allá de la vida del propietario el predio siga cumpliendo una labor de conservación previamente determinada.

Otra herramienta valiosa pueden ser las servidumbres ecológicas⁷, las cuales se definen como un tipo de servidumbre voluntaria por medio de la cual se constituye un gravamen sobre una parte o la totalidad de un predio sirviente en beneficio de otro dominante, y con el objetivo de promover la conservación, promoción y manejo adecuado de los recursos naturales o de un ecosistema en específico. Este tipo de servidumbres pueden ser constituidas con un plazo determinado o a perpetuidad lo que las convierte en una herramienta que permite de alguna manera asegurara que se cumplan los objetivos de conservación definidos en la servidumbre aunque por diferentes razones no se mantenga la declaración del predio como RNSC.

⁵ Hacia los bancos de Hábitat como herramientas de Compensación Ambiental en Colombia. Fundepublico. 2014

⁶ Mecanismos de Conservación privada: una opción viable en Colombia. Grupo Colombiano Interinstitucional de Herramientas de Conservación Privada. 2010

⁷ Ibidem



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



5. CONCLUSIONES

Como se ha querido mostrar en esta ponencia, la labor de conservación que ejercen las RNSC es fundamental para complementar los esfuerzos del sector público en la protección y mantenimiento de los recursos y las áreas naturales del país. La sociedad civil por medio de las Reservas Naturales se involucra directamente en el cuidado y mantenimiento del medio ambiente y por lo tanto debería contar con un mayor apoyo gubernamental y una mejor promoción a partir del marco normativo. Sin embargo, consideramos que existen muchas deficiencias y vacíos normativos, que no permiten que la legislación sea suficiente y efectiva para estimular la vinculación de la sociedad en los procesos de conservación, pues los derechos e incentivos establecidos son pocos y muchas veces no compensan los esfuerzos que deben hacer los propietarios de los predios, que al declararlos como RNSC limitan el uso que le pueden dar a su propiedad. También el hecho de que en algunos casos sea necesario desenglobar el área destinada a la conservación, conlleva a desestimular la producción sostenible, contrariando los propósitos de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Se hacen necesarias dos acciones, la primera de ellas es el establecer alternativas claras y adicionales a la compra de los predios en el caso del Decreto 0953 de 2013, pues se corre el riesgo de generar como reacción un *cambio en los usos del suelo para evitar* la compra de tierras por parte de los entes territoriales.

Lo segundo es la necesidad de debatir el papel de los poseedores y los tenedores que realizan labores de conservación pero que formalmente no pueden constituir reservas. Se debe reconocer la labor silenciosa que realizan y plantear alternativas que les permitan continuar con su trabajo otorgándoles algún tipo de formalización y reconocimiento y establecer de manera clara las alternativas para conservación. Es importante plantear alternativas desde el gobierno que permitan formalizar esta labor de conservación.

Es necesario recalcar el papel que las RNSC juegan en el objetivo internacional de desarrollo sostenible. A través de estrategias que permitan conjugar la conservación con programas de ecoturismo o sistemas de bancos de hábitats, por ejemplo, es posible que los propietarios obtengan beneficios económicos directos comprometiéndose con la conservación del medio ambiente.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Finalmente, es de anotar que este documento es apenas un avance del trabajo que adelantan Ambiente y Sociedad y Resnatur, que esperamos conduzca a la elaboración de una Guía para la Actuación Local por parte de los propietarios de RNSC en Colombia, que incluirá además de los temas tratados, aspectos asociados con la participación de estos en los procesos ligados a los planes de ordenación y manejo de cuencas, planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y otras herramientas de planificación gestión donde la sociedad civil está llamada a jugar un papel más activo.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS JURÍDICAS DE CONSERVACIÓN EN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA NEVERA (Jardín, Antioquia).

LEDESMA C., Élver A. (Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Bosques Naturales - estudiante de Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, elverledesma@gmail.com); JARAMILLO Á., José H. (agricultor – propietario Reserva Natural La Nevera)

SENA - Universidad Santo Tomás / Asociación Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Resnatur – Nodo Jardín, Antioquia)

Palabras clave: Reserva de la Sociedad civil, servidumbre ecológica, testamento ambiental, acuerdo recíproco por agua, loro orejiamarillo, bosque altoandino, mecanismo de conservación privada.

Generalidades de la Reserva Natural La Nevera

La Reserva Natural de la Sociedad Civil La Nevera está ubicada en el flanco oriental de la cordillera occidental, en la parte alta de la vereda La Herrera en el km 16 de la vía que comunica el casco urbano del municipio de Jardín (suroeste de Antioquia) con Riosucio Caldas, en una zona de regulación hídrica que junto con otros predios privados constituyen un corredor de conservación que integra el bosque altoandino con el ecosistema paramuno del sector conocido como Alto de San Rafael (3.200 msnm).

Las 33 hectáreas de la Reserva La Nevera están destinadas en su totalidad a la conservación de bosque altoandino o bosque de niebla, en un rango altitudinal entre 2.300 y 2.800 m.s.n.m, hace parte del área de conservación regional Distrito de Manejo Integrado Cuchilla Jardín –Támesis y el corredor de conservación de la cordillera occidental entre Parque Nacional Natural Tatamá y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

En la reserva hay presencia de especies objeto de conservación para la región. En el grupo de mamíferos se destaca: oso andino (*Tremarctos ornatus*), venado (*Mazama americana*) y puma (*Puma concolor*); en aves, esta es una zona de forrajeo del loro orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*), es hábitat de la cotinga alirrufa (*Ampelion rufaxilla*), gorrión tangarino (*Oreothraupis*



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



arremonops) y otras especies de tángaras, colibríes, atrapamoscas, cotingas, arrendajos, semilleros, entre otras familias características de este ecosistema, lo que la hace además un AICA (área de importancia para la conservación de las aves).

La flora está representada principalmente por una diversidad de especies de importancia ecológica y económica como orquídeas, bromelias, helechos y musgos, hay poblaciones de palma macana (*Wettinia kalbreyeri*), individuos de palma de cera (*Ceroxylon quindiuensis*), magnolios de monte (*Magnolia spp*), pasiflora de jardín (*Passiflora jardinensis*). Se destaca la identificación y marcaje de fuentes semilleras de la especie conocida como quimulá (*Cytharexylum subflavescens*) dentro de los programas de conservación de Corantioquia.

Antecedentes

En el año 1990 se toma la decisión de cambiar el uso del suelo de ganadería doble propósito a conservación, en el predio conocido anteriormente como La Cinfuentes, ubicado en la vereda La Herrera en parte alta del municipio de Jardín. Luego de veinticuatro (24) años de resurgimiento de rastrojos y bosques, se genera conectividad natural con los relictos de los predios colindantes cuya actividad económica es la ganadería.

En el año 1999 y con una notable ausencia del Estado frente al tema de conservación, un grupo de propietarios de predios del municipio de Jardín se muestran preocupados por los procesos de deforestación de bosques naturales, con la consecuente afectación de las poblaciones de las especies palma de cera (*Ceroxylon quindiuensis*), utilizada en las celebraciones del domingo de ramos de cada semana santa y hábitat del loro orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*). De esta manera se empieza a buscar alternativas para frenar tal situación.

Luego se inicia la adquisición de predios destinados luego a la conservación y así asegurar la regulación hídrica de acueductos veredales, acciones desarrolladas por parte del municipio de Jardín y Corantioquia, teniendo en cuenta que esta última entidad registró una bandada de loro orejiamarillo en la parte alta de la microcuenca La Linda y que sus dormideros se ubicaron luego en el Alto de Ventanas, cerca de la Reserva Natural La Nevera.

Entre los años 2001 - 2002 el orden público desmejoró en algunos sectores del municipio incluyendo la zona donde está ubicada la reserva La Nevera, por lo que fue imposible ejercer labores de conservación en el predio. Al ser recuperada el área por parte del Estado y mediante el apoyo del biólogo Pablo Flórez (quien en ese mismo año trabajaba para la Fundación Proaves), se inscribe la reserva ante RESNATUR (Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil) el día 10 de febrero de 2002. Esta iniciativa integró además otros propietarios que de manera voluntaria ya venían cuidando las áreas de bosque, especialmente en las veredas



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Quebrada Bonita y La Herrera.

Así nació el Nodo Jardín de reservas naturales de la sociedad civil con aproximadamente trece (13) predios de propietarios entre los municipios de Jardín, Támesis y Riosucio Caldas, con el acompañamiento técnico, económico y jurídico de RESNATUR y Fundación Proaves.

Posteriormente en el año 2006 la Fundación Proaves adquiere predios en la parte alta del municipio y constituye la Reserva Natural de las Aves Loro Orejiamarillo. Dicha fundación ya venía realizando actividades de monitoreo, investigación, conservación y educación ambiental resaltando las labores de José Fernando Castaño, Gustavo Suárez, Johanna Villa Díaz y Ana Cristina Velásquez, incluyendo también la Reserva Natural La Nevera.

Gracias al Acuerdo Municipal N° 04 de mayo 18 de 2006 del Concejo de Jardín, *se incentiva la conservación y protección de los recursos naturales renovables, mediante la exención proporcional del impuesto predial unificado*. En la actualidad la Reserva Natural La Nevera está exenta del pago de impuesto predial en la totalidad de su área.

Se publica un artículo en la revista de conservación “Nature Conservancy” denominado “*Colombian inks it’s first easements*”⁸ que resalta los esfuerzos de conservación privada no sólo en el predio La Nevera, sino también en otras veredas del municipio donde se realizan actividades productivas más amigables con el ambiente como ganadería sostenible, manejo y aprovechamiento eficiente de residuos orgánicos, sistemas agroforestales, ecoturismo, entre otras.

Como resultado entonces de los procesos de formación, acompañamiento y asesoría se han implementado de manera efectiva varias herramientas de conservación privada, que han contado con la participación de varias organizaciones y personas del municipio y del orden regional y nacional; igualmente se participa desde 2013 en la consolidación y proyección del SILAP (sistema local de áreas protegidas) con apoyo de Parques Nacionales Naturales (sede Andes Occidentales); se participa en la mesa ambiental municipal, en encuentros regionales e investigaciones sobre biodiversidad en el territorio.

Aplicación de herramientas de conservación

Un mecanismo de conservación privada es aquel que fortalece los esfuerzos de conservación que se hacen en tierras privadas, permiten al/los propietarios trascender los límites físicos de su tierra

⁸NATURE ORG. Nature Conservancy: Saving the last great places on Earth. Volume 55, 2005. pág. 72



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



e incidir en procesos de mayor escala e importancia para la preservación de los recursos naturales⁹.

Se reconocen nueve (9) mecanismos de conservación privada en Colombia: a) *Servidumbre Ecológica*; b) *El arrendamiento*¹⁰; c) *El testamento o sucesión*; d) *La Co-propiedad*¹¹; e) *El fideicomiso*¹²; f) *Acuerdo de Conservación*, g) *El Comodato*¹³; h). *El usufructo*¹⁴; i) *Reserva Natural de la Sociedad Civil*.

Servidumbre Ecológica¹⁵

Esta herramienta se estableció entre dos predios particulares uno de ellos perteneciente a la Red de Reservas de la Sociedad civil (Reserva Natural La Nevera), con el fin de conservar el hábitat y área de forrajeo del loro orejiamarillo.

El objetivo de la servidumbre es permitir que los propietarios privados cuenten con un instrumento jurídico para conservar y realizar un manejo adecuado de los recursos naturales existentes en sus terrenos; con la debida protección legal (contrato y registro de los mismos), a través de cláusulas obligatorias que deberán ser respetadas por los propietarios actuales y los futuros hasta el cumplimiento del plazo del contrato.¹⁶

Una Servidumbre Ecológica es un acuerdo entre dos o más propietarios en el cual, al menos uno de ellos acepta de manera voluntaria limitar el uso de una parte o la totalidad de su predio

⁹OCAMPO-PEÑUELA, N. (Editora). Mecanismos de Conservación Privada: Una opción viable en Colombia. Grupo Colombiano Interinstitucional de Herramientas de Conservación Privada. Bogotá, Colombia.2010.

¹⁰Es un contrato en que una parte se obliga a conceder el goce de una cosa, a ejecutar una obra o a prestar un servicio, y la otra a pagar por este un precio determinado.

¹¹Se define como el derecho que existe entre dos o más personas sobre una cosa universal o singular, sin que exista una convención relativa a la cosa o se haya pactado una sociedad. Hace posible la adquisición de predios por varias personas y/o organizaciones que persiguen objetivos de conservación similares.

¹²Es un contrato por virtud del cual una persona o grupo de personas aportan bienes (dinero, terrenos, automóviles, etc.) para el cumplimiento de un fin determinado encargado a un tercero. Los bienes que se aportan deberán ser administrados por un organismo especializado, el cual los pondrá a disposición del responsable del cumplimiento de los fines.

¹³Es conocido como el préstamo de usos y consiste en un contrato en virtud del cual una parte (llamada comodante) entrega en préstamo gratuito un bien mueble o inmueble a otra parte (llamada comodatario) con la finalidad de ser utilizado y posteriormente restituído a quien lo facilitó. Durante el tiempo del comodato, que puede ser con una persona natural o jurídica que desee invertir en la conservación del predio, se pueden restaurar ecosistemas naturales, permitir la regeneración natural y conservar las porciones existentes.

¹⁴Es el derecho real que consiste en la facultad de gozar una cosa con cargo de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño. Puede acordarse por un tiempo determinado o por toda la vida del usufructuario, en caso de ser personas jurídicas los usufructuarios el contrato puede ser a máximo 30 años. En el usufructo para la conservación el propietario otorga el derecho a una persona de disfrutar de un predio, con el objeto de que esta conserve, proteja o restaure los recursos naturales allí existentes.

¹⁵Según Ponce de León (2002), "Una servidumbre ecológica es el gravamen o limitación de uso que un particular de manera voluntaria, impone sobre una parte o la totalidad de su predio, en beneficio de otro predio de distinto dueño, con el fin de contribuir a la conservación, protección, restauración, mejoramiento y manejo adecuado de los recursos naturales y de los valores ambientales existentes en éste".

¹⁶ Disponible en: <http://www.proaves.org/servidumbres-ecologicas/>, tomado el 20 de junio de 2014.



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



llamado predio sirviente, a favor de cualquier persona natural o jurídica para los fines de conservación y protección de los recursos naturales y la biodiversidad.¹⁷

Cabe resaltar que fue la primera promulgada en el país y suscrita el 29 de noviembre de 2004 entre el predio dominante (Reserva Natural La Nevera en la vereda La Herrera) ubicado a 2500 m.s.n.m y el predio sirviente (Finca Sibaté, vereda El Tapado) a una altura de 1550 m.s.n.m en el municipio de Jardín. En Sibaté el principal uso del suelo es la caficultura con sombrío con algunos parches de vegetación nativa que conforman un pequeño corredor a filo de montaña que conecta con la vereda Morro Amarillo, lugar de forrajeo de diversidad de especies de aves y pequeños mamíferos.

Testamento ambiental

S firmó el Testamento Ambiental con Escritura Pública N° 072 de Febrero 28 de 2008, como herramienta que permite que el predio se conserve con bosques naturales a perpetuidad y donde consta: *“Testamento abierto con imposición de asignación modal de conservación a la perpetuidad, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a los asignatarios del Señor José Humberto Jaramillo Ángel”*.

El testamento encuentra su sustento legal en la sucesión por causa de muerte que se define como la transmisión de un conjunto de relaciones patrimoniales que una persona realiza a favor de otra, la cual, lo sustituye en la titularidad de la relación recibida. Quien escribe el testamento puede especificar el uso que debe darse al predio, ya sea en un tiempo determinado o a perpetuidad. Uno de los usos puede ser el mantenimiento de los fragmentos de ecosistemas naturales o el enriquecimiento de las comunidades vegetales del predio, entre otros usos para conservación.¹⁸

Inscripción como Reserva Natural de la Sociedad Civil

Según el decreto 1996 de 1999, una reserva de la sociedad civil se define como la parte o un todo de un área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y que sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental.

Por medio de la Resolución N° 036 del 18 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace el *Registro* de la Reserva en el sistema nacional de áreas protegidas

¹⁷Op cit. pág. 23

¹⁸Op cit. pág 24.



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



(SINAP). Junto con la Reserva Natural de las Aves Loro Orejiamarillo son las únicas inscritas ante el Ministerio en la región de suroeste antioqueño.

Firma de Acuerdo de conservación

También conocido como pacto ambiental, es una herramienta de negociación entre dos o más actores alrededor del ordenamiento de actividades relacionadas con la conservación (preservación, uso y manejo) de determinados recursos. Se firma, de manera voluntaria entre propietarios de predios y/o con una organización comunitaria y/o con una entidad externa. A menudo se usan en el desarrollo de proyectos de conservación y son liderados por ONGs y otras entidades que garantizan el cumplimiento de criterios básicos para la protección de la biodiversidad.

Con el desarrollo del proyecto Acuerdos Recíprocos por Agua (ARAS) que ejecuta Fundación Proaves desde 2012 con recursos del Fondo Patrimonio, se firmó el *Acuerdo Recíproco por Agua N° 001 del 08 de mayo de 2014, el cual se constituye como un instrumento de mercado mediante el cual se establece una especie de comercio entre Usuarios (comprador) de los servicios y Proveedores de los mismos, de tal manera que los costos en los cuales se incurre para la conservación del bosque y el agua puedan ser debidamente compensados*¹⁹.

En pocas palabras es un acuerdo que incentiva la conservación de los bosques en las cuencas abastecedoras de agua para el casco urbano y las veredas del municipio, a través del aislamiento de fuentes hídricas, el establecimiento de corredores de conservación entre potreros y áreas productivas y la recuperación de rastrojos, a cambio de la entrega al propietario de fogones eficientes, huertos leñeros, parcelas agroecológicas, capacitaciones sobre ganadería sostenible y sensibilización ambiental por medio de la denominada “Campaña del orgullo”. Adicionalmente, se acompaña a los propietarios para que accedan a la exoneración del impuesto predial en las áreas con bosques naturales.

Conclusiones

- ✓ Sin lugar a dudas la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Nevera es un laboratorio de vida y ejemplo para conservación privada en Colombia, ya que en sus apenas 33 hectáreas se asegura a perpetuidad el refugio y supervivencia a una muestra de animales y plantas del bosque altoandino, gracias al apoyo familiar y la comunidad jardineña.

¹⁹ MINAE-FONAFIFO, 1998; Rosa et al. 1999; INbio, 2006



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



- ✓ La Reserva Natural La Nevera ha sido fundamental para la consolidación del Nodo - Jardín de reservas naturales de la sociedad civil. Sin embargo, es urgente la reactivación de este esfuerzo conjunto de conservación mediante la aplicación efectiva de incentivos económicos y en especie, no sólo en Jardín, sino también en los demás municipios que conforman el corredor biológico Cuchilla Jardín Támesis - Farallones del Citará.
- ✓ La Servidumbre ecológica implementada en la reserva La Nevera sumada a otras constituidas en varios predios del municipio de Jardín, ha contribuido al incremento de las poblaciones de loro orejiamarillo residentes en el sector Alto de Ventanas y Riosucio, ya que asegura la disponibilidad de alimento y refugio.
- ✓ Se requiere desarrollar un plan de manejo más actualizado a partir de inventarios rigurosos de manera que se conozca mucho más la riqueza biótica de la reserva La Nevera.
- ✓ Es urgente la promoción de nuevas reservas naturales de la sociedad civil en los municipios del suroeste, teniendo en cuenta que además del ecosistema bosque altoandino hay otros como el páramo, el bosque seco, humedales de media y alta montaña y unas áreas importantes de bosque subandino en la zona cafetera. Las diferentes alternativas de conservación aquí presentadas permiten la integración de estos ecosistemas abarcando varios predios en diferentes municipios y rangos altitudinales.
- ✓ El municipio de Jardín es un referente de conservación a nivel de Antioquia con más de 5.000 hectáreas de bosque altoandino y paramuno, donde han confluído propietarios, organizaciones no gubernamentales como Fundación Colibrí, Fundación Proaves, Fundación Jardín Botánico de Medellín, la Administración municipal, Corantioquia, Parques Nacionales Naturales, la Mesa Ambiental de Jardín, universidades y algunas ONG's internacionales, todo esto producto de una labor incansable de técnicos, campesinos y profesionales de la región.
- ✓ Todos los esfuerzos personales y sinérgicos invertidos en la Reserva Natural La Nevera, ponen en evidencia la indispensable necesidad de poner en marcha el sistema local de áreas protegidas (SILAP), que debe estar articulado a otros municipios y regiones vecinas como eje cafetero, chocó y otras iniciativas locales como el SIMAP Urrao.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



II Congreso Colombiano
de Áreas Protegidas 2014
Áreas Protegidas:
Territorios para la Vida y la Paz



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Co-manejo y Compensación por Servicios Hidrológicos para conservación de ecosistemas de alta montaña: Caso Tolima.

*Rubiano P Jorge A¹, Carvajal Betsua² y Candelo Carmen³

Instituciones (entidad/organización):

¹ Corporación Semillas de Agua - rubianojorge5@gmail.com – Cra. 8 # 10-40 2 piso Cajamarca – Tolima.

² WWF – Colombia - bethsua.c@gmail.com - - Carrera 35 No. 4A – 25 Cali – Valle del Cauca.

³ WWF – Colombia - ccandelo@wwf.org.co - Carrera 35 No. 4A – 25 Cali – Valle del Cauca.

Resumen: La cuenca mayor del río Coello, es uno de los sistemas hidrológicos y socioeconómicos de mayor relevancia en el centro del país, esta cuenca provee el 60% del agua de consumo humano y agroindustrial en el Tolima, por lo cual ha sido priorizada y planificada por parte de Cortolima. Los ecosistemas de alta montaña (bosques subandinos, altoandinos y páramos) ubicados en un rango entre 2800 a 3900 msnm presentes en la parte alta de Coello, son: principales responsables de aportar el 85% de los caudales medios anuales al sistema Coello, tienen una capacidad de almacenamiento de carbono en suelos estimada en (800 a 1400 ton/CO/ha), son hábitat de una diversidad importante de especies biológicas de interés nacional y mundial para su conservación y ofertar Bienes y Servicios Ambientales decisorios para el desarrollo de comunidades de páramo y de toda la cuenca Coello. (Fuente: Corp. Semillas de Agua, 2010).

En jurisdicción de los municipios de Cajamarca, Rovira y Roncesvalles en límites entre la cuenca del Coello y Cucuana, se encuentra el páramo de Anaime, ámbito natural donde hace 15 años existe una red de áreas protegidas y naturales de propiedad de Cortolima, Usocoello y la Corporación Semillas de Agua, las cuales colindan y protegen aproximadamente 5600 has de páramos y bosques altoandinos, aportan a la subcuenca del río Anaime 74 millones de m³/agua/año, que alimenta al río Coello, cuyo caudal abastece a 7 acueductos y 1 millón de personas, y surten al distrito de riego más grande del país - Usocoello en el plan del Espinal. (Fuente: Corp. Semillas de Agua, 2003).

A pesar de estos atributos ambientales, socioeconómicos y de colindancias entre áreas naturales de propiedad estatal, gremial y privadas, se ha propuesto diseñar y establecer mecanismos de



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



cooperación y financiación de áreas de conservación en el páramo de Anaime que superen dificultades de gestión y planificación integrada y enfrente procesos de colonización, como el que existe desde hace 10 años, de parte de pobladores locales en las áreas de conservación de Usocoello y Cortolima, donde se desarrollan actividades ganaderas de tipo extensivo (1res/2.7 has), con prácticas asociadas, como las quemas del pajonal, tala del bosque altoandino, y destrucción de humedales.

Además de lo anterior, se suma el impacto de fenómenos naturales como el cambio climático. Recientemente se ha medio el incremento de la temperatura en el páramo de Anaime registrándose un aumento de 1.3 grados centígrados en un periodo de tiempo del año 1970 al año 2012, circunstancia que viene favoreciendo los incendios del bosque y el pajonal, así como la disminución progresiva de los balance hídricos en el páramo en un escenario al año 2030, caracterizados por una mayor demanda de agua que oferta y sobre todo en periodos secos, afectaciones que se constituyen en amenazas concretas y retos para garantizar la viabilidad de una de las estrellas hídricas y centro de biodiversidad de mayor relevancia en el Departamento del Tolima.

La Corporación Semillas de Agua desde 1992, ha propuesto un objetivo misional en lograr concretar un esquema de corresponsabilidad entre los grandes usuarios el agua, entes estatales, RNSC y comunidades del páramo de Anaime, que contribuya en fortalecer medidas de conservación de la alta montaña en la cuenca del Coello, y es en este contexto de antecedentes, que en el Marco del Challenge Program on Water and Food - CPWF se llevó a cabo el proyecto “Mecanismos para Compartir Benéficos - Compañes” iniciativa de investigación-acción implementada en la cuenca del río Coello entre 2005 a 2013 por parte del CGIAR, CIAT, SEI, KCL, WWF, UNAL (Sede Palmira), ASDES y Corp. Semillas de Agua.

Esta alianza bajo un proceso de fortalecimiento de capacidades para la acción colectiva, que incluyó: análisis hidroclimáticos, formación política y ciudadana, gestión de comunicaciones, desarrollo de una plataforma de diálogo-negociación (“Conversatorio de acción ciudadana”) para enfrentar conflictos y búsqueda de consensos entre actores sociales de alta montaña y grandes usuarios del agua cuenca abajo para la identificación e implementación de mecanismos técnicos y legales a favor de promover una gestión y conservación integrada del agua y demás recursos naturales que redunden en beneficios ecológicos, sociales y económicos tangibles en la cuenca del



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



río Coello, asociados al manejo compartido de áreas de conservación privada.

La iniciativa “Compandes” contribuyó para que Usocoello implementará inicialmente un programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua, posteriormente estableciera a partir de un soporte técnico en “Modelación hidrológica y de análisis legal” la adquisición de 400 has de páramo y avanzar en el diseño conjunto con Semillas de Agua de un convenio de comanejo de 3400 has de páramo y bosques Altoandinos.

Actualmente en un esfuerzo conjunto entre las dos organizaciones con el apoyo de la Fundación Patrimonio Natural han iniciado la implementación de un proyecto de Pago por Servicios Hidrológicos – PSAH en el páramo de Anaime, iniciativa que cuenta con la participación de arroceros del Espinal (Usocoello), ganaderos del páramo, Alcaldías, Cortolima, Gobernación del Tolima, y Concejos Municipales que pretende avanzar en un instrumento financiero con el propósito de aportar a la sostenibilidad económica del Mecanismo de Comanejo de áreas de protección de la sociedad civil y gremios productivos, incluidas áreas de conectividad boscosa y de páramo de propiedad de pequeños y medianos ganaderos, y Reservas Forestales de Cortolima.

Esta estrategia de incentivos y de Comanejo permitirá ampliar el área de conservación de 3400 a 7000 has de páramo y bosques altoandinos contribuyendo en prevenir y mitigar los impactos de los sistemas de producción ganaderos que se desarrollan hace más de 50 años en la zona, y que como meta de conservación de largo plazo favorecerá la recuperación y restauración de suelos y coberturas naturales de alta montaña para mantener la capacidad de regulación del agua y por ende la protección de la biodiversidad paramuna. La estrategia financiera parte de un estudio económico y legal para la conformación de un Fondo Fiduciario de Conservación a partir de recursos provenientes de la liquidación de tasa de uso de agua que 1880 usuarios del distrito de riego de Usocoello cancelan por ciclo productivo para sistemas de producción en un área de 65 mil has que conforman el distrito de riego.

Conceptualmente el co-manejo de áreas protegidas se refiere al proceso en el cual dos o más actores sociales negocian, definen y formalizan roles y responsabilidades compartidas para el manejo de estas áreas; lo que supone un acuerdo entre el sector público (gobierno) y el sector privado- organizaciones de la sociedad civil. Es decir, dicho arreglo institucional contempla la definición de un territorio y la asignación de derechos y responsabilidades a los usuarios e interesados, representado una política gubernamental en la gestión de los espacios naturales



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



protegidos. El comanejo representa pues una alternativa ante dos grandes posiciones tradicionales, que son: a) la consolidación del dominio estatal de las áreas protegidas y b) la privatización de las mismas.

La cogestión de áreas protegidas surge ante el hecho de que, en muchos países, a pesar de cada día ocurre un aumento tanto en el número de áreas como en la extensión territorial declaradas como tales, los organismos gubernamentales encargados de su gestión cuentan con presupuestos limitados o estancados y con capacidad técnica –operativa insuficiente.

El comanejo no significa adjudicar o regalar áreas protegidas al sector privado, sino una nueva relación en cuanto a quien puede manejar mejor tal cosa, o quien aportar a uno o varios componentes específicos de su manejo (Miller 1997, citado en Ministerio de Medio Ambiente de Colombia /FAO/UICN.1997).

El Comanejo podría ser considerado entonces como una herramienta en sí misma, pero debido a que en su implementación pueden tener cabida diversos actos o mecanismos particulares, se puede pensar que es el cúmulo que abarca todo un proceso de negociación concertada. Se puede definir como: “una alianza establecida de común acuerdo entre los interesados de un territorio o conjunto de recursos amparados bajo el estado de protección para compartir entre ellos las funciones de manejo, derechos y responsabilidades...”²⁰

El manejo compartido o participativo, co-administración, entre otros de áreas naturales puede entenderse como la creación de un sistema de protección de los recursos naturales existentes que parte de la iniciativa local de manera concertada y participativa, en aras de buscar los medios y mecanismos que posibiliten la creación de la mejor forma de administrar el objeto ambiental que se busca proteger.

El mundo está experimentando cambios sociales, tecnológicos, culturales, demográficos y ambientales rápidos y profundos, y algunos mecanismos de gobernanza desde el siglo pasado quizás hayan dejado de ser adecuados o sostenibles debido a las tendencias y los retos que los países y la sociedad civil van a tener que afrontar en el presente siglo. Existe además en el mundo entero una tendencia hacia la descentralización de las competencias y responsabilidades en

²⁰ Tomado del documento. El comanejo de Áreas Protegidas en Latinoamérica: aproximación al marco conceptual y a algunas experiencias. 2003.



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



materia de gestión de áreas protegidas; entre otras cosas, se despliegan esfuerzos cada vez mayores para establecer lazos de asociación entre diferentes sectores de la sociedad y promover una mayor participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones relacionadas con las áreas protegidas.

Siempre que se habla de participación y de diversas modalidades de Comanejo se habla de la existencia de un marco jurídico que reglamente el tema. Sin embargo en Colombia el tema de Comanejo no ha sido reglamentado, por lo cual no existe ninguna ley o decreto que establezca la posibilidad no sin quitarle mérito a la posibilidad de su existencia.

La única referencia posible la encontramos en una iniciativa de proyecto de ley SINAP que aún no ha sido discutido y no existe una agenda legislativa para discutir su trámite.

La UICN ha señalado en reiteradas ocasiones los beneficios que conlleva promover y fortalecer asociaciones en pro de la conservación, desde la adopción de la resolución 22 del Consejo en 1952, hasta la adopción de la resolución 1.42 de la Asamblea General, celebrada en Montreal (1996) y la resolución 2.15 de la segunda reunión del Congreso Mundial de la Conservación, celebrada en Amman (2000). En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el plan de acción de la CMDS también se ha hecho hincapié en esta cuestión.

Finalmente el enfoque de ecosistemas propugnado como marco básico por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (*Decisión V/6*) respalda la diversidad de tipos de gobernanza, pues reconoce el carácter central de los factores sociales, culturales, económicos e institucionales para promover la conservación y recomienda encarecidamente la descentralización de la gestión en el nivel apropiado más bajo y la participación de los interesados directos en las iniciativas de conservación.

Así pues, los sistemas de áreas protegidas que combinan diferentes modelos de gobernanza tenderán a ser más flexibles, receptivos y adaptables ante diversas amenazas que se ciernen sobre la conservación, y por lo tanto más sostenibles y eficaces a largo plazo.

Como conclusión fundamental, esta iniciativa de Incentivos y Comanejo para mejorar en la capacidad del páramo de Anaime para favorecer la regulación del agua en suelos y la mejora de su integridad ecológica, se logró identificar, y avanzar en el diseño para el desarrollo de mecanismos de cogestión, y de sostenibilidad financiera de potencial implementación para la gestión y



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



II Congreso Colombiano
de Áreas Protegidas 2014
Áreas Protegidas:
Territorios para la Vida y la Paz

conservación integrada de áreas de alto valor hidrológico y biológico entre actores de la sociedad civil, gremios productivos, entes estatales locales, y regionales en el departamento del Tolima, quienes han decidido avanzar en procesos innovadores de desarrollo sostenible en la alta montaña en el centro del país y donde el principio fundamental ha sido “Todos ponen, todos ganan”.

Palabras claves: Conversatorio, Comanejo, Pago por Servicios Hidrológicos, Regulación hidrológica, Reservas Naturales de la Sociedad Civil.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



II Congreso Colombiano
de Áreas Protegidas 2014
Áreas Protegidas:
Territorios para la Vida y la Paz

PERFILES PONENTES

NATALIA GOMEZ PEÑA

nataliagomez@ambienteysociedad.org.co
<http://www.ambienteysociedad.org.co>



Investigadora de la Asociación Ambiente y Sociedad (AAS) en la cual lidera el área de ciudadanía, acceso a la información y participación en materia ambiental. Abogada de la Universidad del Rosario, donde perteneció al Grupo de Acciones Públicas (GAP) y al Semillero de Investigación en Derechos Humanos. Actualmente cursa la especialización en Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Colombia. La ponencia presentada en este congreso se realizó en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Asociación Ambiente y Sociedad y RESNATUR.

MILENA BERNAL RUBIO

milena@ambienteysociedad.org.co
<http://www.ambienteysociedad.org.co>



Abogada Colombiana, egresada de la Universidad Católica de Colombia y Magister en Derecho Ambiental con mención de excelencia de la Universidad Complutense de Madrid, España. Se ha desempeñado como investigadora Nacional para el World Resources Institute (WRI) examinando los índices de democracia ambiental en Colombia como parte de la iniciativa de acceso a la información, The Acces Initiative, (TAI). Trabaja para Asociación Ambiente y sociedad y tiene a su cargo el área de cambio climático, comunidades forestales, mecanismos de mitigación y adaptación.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Jorge Adrián Rubiano Páez



Biólogo - Universidad del Tolima
Candidato a Magister en Gestión de Recursos Naturales.

Director Programa de Conservación RNSC Semillas de Agua 2003 a 2014.

-Proyecto: Mecanismos para Compartir Beneficios en la cuenca del río Coello. WWF- Condesan – CIAT – KCL – SEI - Corp. Semillas de Agua – ASDES. 2005 – 2013.

-Estrategias de Adaptación al cambio climático con Copartes rurales. Fastenopfer – Corp. Semillas de Agua. 2013 – 2014.

-Fortalecimiento y dinamización del Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP-TOLIMA. Cortolima – WWF y Corp. Semillas de Agua. 2013 – 2014.

-Mecanismos de Compensación por Servicios Hidrológicos entre arroceros y ganaderos en el páramo de Anaime. Patrimonio Natural – Corp. Semillas de Agua. 2014.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014**



PREMEMORIAS POSTERES SIMPOSIO 7

LAS RESERVAS NATURALES CERRO EL INGLÉS Y GALAPAGOS COMO MODELOS DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA EN EL CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL CORREDOR DE CONSERVACIÓN PNN TATAMÁ – SERRANÍA DE LOS PARAGUAS- Colombia

César A. Franco Laverde

Director Ejecutivo Corporación Serraniagua

serraniagua@gmail.com

OBJETIVOS

- Reconocer el aporte al SINAP de las iniciativas de conservación comunitaria, como complemento de las áreas protegidas de naturaleza pública y privada.
- Divulgar el aporte de dos reservas comunitarias como ejes de una estrategia de conectividad en el corredor de conservación PNN Tatamá - Serranía de los Paraguas.

INTRODUCCIÓN

La Serranía de los Paraguas y el Parque Nacional Natural Tatamá son dos importantes ecorregiones priorizadas como sitios claves para la conservación dentro de los ecosistemas críticos de los Andes Tropicales y del Chocó biogeográfico, las cuales han sido el escenario de importantes iniciativas de conservación comunitaria y de alianzas interinstitucionales.

Para la conservación de esta sensible ecorregión, un grupo de líderes, propietarios de reservas naturales, fincas agroecológicas y asociaciones de productores ambientalmente amigables fundó la Corporación Serraniagua en el año 1996.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Desde su fundación, la organización ha contribuido con la elaboración participativa de diferentes ejercicios de ordenamiento ambiental territorial como el Plan de Manejo Ambiental Participativo de la Serranía de los Paraguas, el Diagnóstico socioambiental, delimitación y Lineamientos de Manejo del Área de Amortiguación del PNN Tatamá, Diagnósticos y planes de manejo de cuencas, Esquemas de Ordenamiento y Planes de Desarrollo Municipal, planes de manejo de las reservas naturales asociadas y plan estratégico ecorregional. Lo anterior ha sido la base para la definición de prioridades, la articulación de lo regional/nacional con lo predial y la formulación participativa de proyectos.

La organización es propietaria de las reservas naturales comunitarias Cerro El Inglés y Galápagos, en un área priorizada por ser el corazón biodiverso de la Serranía de los Paraguas y por su papel como eje de conectividad: Cerro El Torrá – Cerro El Inglés – Alto Galápagos – PNN Tatamá, dentro de una estrategia ecorregional que involucra al menos 30 reservas naturales adicionales y fincas agroecológicas operando en red, las cuales han generado una dinámica red social regional de organizaciones y un portafolio de productos y servicios ambientalmente amigables con la marca genérica **COMAM** – *comunidad ambientalista*.

RESULTADOS

- Conformación y consolidación de la Reserva Natural Cerro El Inglés en el corazón biodiverso de la Serranía de los Paraguas. Esta es la reserva natural de la sociedad civil más antigua, de mayor tamaño (720 has) y mejor conservada en el corredor de conservación, la cual se ha convertido en un eje de conectividad y de participación social en la conservación.

La reserva tiene algunos records interesantes:

Es el sitio del mundo con mayor diversidad de plantas de la familia de las gesneriáceas por unidad de área, con nuevos registros recientes y especies aún por describir. (Publicación on-line de la guía fotográfica de Gesneriaceae del Cerro el Inglés y Galápagos se puede descargar en el siguiente link:

<http://fm2.fieldmuseum.org/plantguides/guideimages.asp?ID=635>)



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Actualmente hay varios grupos de investigación trabajando con reptiles, mamíferos, moluscos, orquídeas y melastomáceas con grupos científicos de diferentes universidades, los cuales están en proceso de elaboración nuevas guías con el reporte de los recientes hallazgos.

Según el libro rojo de anfibios del Valle del Cauca en Colombia, la RN Cerro El Inglés es el sitio de la región donde más especies de anfibios endémicos o amenazados están siendo protegidas.

Las especies de aves registradas en la reserva han aumentado significativamente, siendo uno de los sitios identificados en Colombia como de mayor potencial para el aviturismo. Cerca de 300 especies de aves han sido registradas en la reserva, algunas endémicas o con alguna categoría de amenaza.

- Conformación y articulación de una red ecoregional en el corredor Tatamá – Paraguas, integrada a las diferentes iniciativas adelantadas en el SIDAP Valle, SIDAP Chocó, SIRAP PNN Tatamá, SILAP San José del Palmar y a la Asociación RED Colombiana de Reservas Naturales de la sociedad civil por medio de un grupo de 30 reservas naturales pertenecientes a familias campesinas, en cinco municipios y dos departamentos. Generación de espacios participativos de coordinación con los diferentes actores locales e institucionales comprometidos con la conservación y desarrollo sustentable en el corredor de conservación, con la suscripción de varios convenios y alianzas para articular esfuerzos en alianzas público-privadas y comunitarias.

CONCLUSIONES

- La importancia de las iniciativas de conservación comunitaria en el marco del SINAP
- Importancia del trabajo en red desde lo local a lo global. Procesos de conservación desde lo predial a escala de paisaje. Se ha fortalecido una red social regional para la conservación y la producción ambientalmente amigable, integrándose a diferentes espacios nacionales como la Red Colombiana de reservas naturales de la sociedad civil – RESNATUR y la Red Colombia Verde – Asociación de organizaciones de productores ambientalmente amigables. A nivel internacional, la organización ha participado en varios espacios como la Comisión de expertos de las comunidades locales en la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica, como socio del programa del Fondo de Alianzas para Ecosistemas Críticos en Latinoamérica (CEPF), en la Comunidad Ecuatorial del UNDP, en el programa SPN de la IUCN – NL y de la Alianza Latinoamericana para la conservación en tierras privadas.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



II Congreso Colombiano
de Áreas Protegidas 2014
Áreas Protegidas:
Territorios para la Vida y la Paz

- La estrategia de conectividad no solo está planteada para las áreas protegidas y los sistemas productivos, sino también cuenta con un componente social y cultural, con énfasis en una estrategia de educación ambiental y comunicaciones comunitarias, dirigida a empoderar las comunidades locales, generar capacidades y liderazgo en los diferentes grupos y comunidades participantes, promoviendo el intercambio campesino a campesino, la implementación de tecnologías apropiadas y estrategias comunitarias de conservación de la biodiversidad en alianza con la comunidad científica. La Declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero como Patrimonio Mundial de la UNESCO ha permitido afianzar este componente de la estrategia.
- Para consolidar este proceso se propone crear dos nuevas áreas protegidas públicas de carácter regional y nacional dada la importancia biológica del área y dado el contexto ecoregional con el PNN Tatamá.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



ROGITAMA DE LO DENUDADO A LO BIODIVERSO

Chavarro Chávarro Roberto rogitama@gmail.com

Chavarro Tulcán Ginette Isabel * gieen14@hotmail.com

Reserva natural de la sociedad civil ROGITAMA BIODIVERSIDAD

Rogitama Biodiversidad Vereda Peñas Blancas, Arcabuco Boyacá

Rogitama Biodiversidad es una Reserva Natural incrustada en el Corredor Andino de Roble, que hoy visitan observadores de aves y de naturaleza, integrantes de Juntas de Acción Comunal Rurales que quieren conocer la experiencia para replicarla en sus parcelas, por estudiantes de pre y de post grado que van a estudiar mariposas, aves, plantas, algo previsto por funcionarios de The Nature Conservancy, en octubre de 2004 cuando visitaron la Reserva.

Pero tal previsión era imposible de imaginarse hace 28 años cuando a Rogitama la formaban unos potreros con manejo convencional, con laderas que presentaban afloramientos rocosos por severa erosión, con cauces secos, cuando solo ocasionalmente se veían una mariposa o un copetón, Zonotrichia capensis, o un chulo, Coraqips atratus, o una guala, Cathartes aura, con un bosque de robles "intervenido y deteriorado" como lo calificó el INDERENA.

Ese mismo bosque, 25 años después, fue definido por el Biólogo Gustavo Morales, Exsubdirector Científico del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá, "*como el bosque de roble mejor recuperado que conozco*".

Los programas de recuperación se inició con la asesoría del INDERENA, Instituto de los Recursos Naturales en 1982, año de compra, qué recomendó sembrar especies de las únicas plantas que en esa época se producían en los viveros oficiales y privados: Acacias, Urapanes, Pinos pátula y Eucaliptos. En el bosque de robles iniciamos la recuperación llenando con Acacias y Pinos los



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



grandes lamparones sin vegetación, porque los robles, *Quercus humboldtii*, los talaban para asar almojábanas. En las zonas de ladera que presentaban afloramientos rocosos sembramos bosques de pinos pátula, urapanes y acacias (*melanoxylum*, *decurrens*, *mearcy*, *mollisima*, etc), en hoyos que hicimos en la roca, que era roca de arcilla primitiva, susceptible de meteorización. A los hoyos les añadíamos tierra llevada del Alto de Zote, hojarasca de bosque para inoculación con hongos y bacterias y las plántulas antes de sembrarlas con abono orgánico, las regamos con tierra diluida de pinares viejos, para inocular las plántulas con Micorriza del género Frankia.

En 1985 empezamos Programas Agroforestales y Silvopastoriles con alisos *Alnus jorullensis*, en todos los potreros, un poco más de 18 fanegadas. Tuvimos inconvenientes por las heladas, pero persistimos y en 1991, el entonces Director de Prideco y después Director de CORPOBOYACA, Ing. Alirio Rodríguez, nos propuso que participáramos en el Primer Concurso Nacional de Agroforestería en Colombia, patrocinado por la FAO y el Reino de Holanda donde Rogitama ganó el Primer Puesto.

En 1995 se buscó asesoría de la Asociación Bogotana de Ornitología, ABO para promover la llegada de las aves a Rogitama, su recomendación fue que observáramos las plantas más visitadas por las aves en la región y que multiplicáramos esas plantas en la reserva. Y entonces comenzamos a sembrar Tunos, de todas las especies conocidas, mano de osos, guamos, guayabos de tierra fría, abutilones, malvaviscos, iochromas, fucsias, tintos, uvas camaronas, anices, bomareas, borracheros, moras, feijoas, papayuelos, curubos, balsos, yarumos, palicoúreas, y en general, cuanta mata nativa podíamos sembrar, por semilla o por estaca.

Simultáneamente hicimos protección de cauces y cañadas y cercas vivas, todo con la mayor biodiversidad vegetal posible. En la actualidad hemos venido transformando las cercas vivas en corredores biológicos de un ancho entre 3 y 15 metros, con el objetivo de darle unidad y conectividad a todos los ambientes dentro de la Reserva y a esta con los ambientes externos.

Estos trabajos de reforestación, restauración y conservación de ambientes han dado frutos:

- Hoy hay registradas 155 especies de aves, entre ellas cuatro endémicas y una en peligro de extinción el Coeliqena prunellei, Príncipe de Arcabuco. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, hace sin interrupción desde el año 2004 el Censo Navideño de Aves. Hay identificadas 137 especies de mariposas, hay otras que continúan en consulta con expertos para identificarlas y se tiene la certeza de que en Rogitama hay más especies de



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



- mariposas pendientes de estudio. También hay coleópteros, ortópteros, mántidos, arañas, odonatos y puede asegurarse que todas las familias de insectos están representadas.
- Desde el año 2005 empezaron a hacer trabajos de investigación sobre Mariposas, Coleópteros Coprófagos y desde entonces son varios los trabajos de investigación que se han realizado o se están realizando.
 - Estudiantes de Biología de la UPTC colocaron una red para un muestreo preliminar de murciélagos y en una hora capturaron 11 individuos de 4 especies diferentes. Ninguno insectívoro porque vuelan más alto.
 - Hay también “Puerco espín”, “borugos”, “chuchas”, “ardillas”, “comadreas”, “armadillos”, tigrillos y otros.
 - La Passiflora Hyacinthiflora descrita en 1873, con un último registro en 1938, la estamos multiplicando en la Reserva, igual que el mordoño, Quararibea lozanoi, especies en peligro de extinción. De las 11 especies de Palmas de Cera que existen en el mundo, 7 están en Colombia, todas en peligro de extinción. Nuestra pretensión es sembrar las 7 especies colombianas en Rogitama. Ya sembramos Ceroxylum quindiuense, C. ventricosum, C. alpinum, C. ceriferum y C. sasaima. Nos faltan C. parvifrons y C. vogelianum, pero lo que nos falta es traerlas de Medellín, pues el Jardín Botánico Pablo Tobón Uribe, con la colaboración de Juan Lázaro Toro Murillo va a donarnos unos ejemplares.
 - Se manejan actualmente semilleros que luego trasplantamos a sitios con menor densidad vegetal. Los cercos los hemos ido corriendo y cada vez es mayor el área dedicada a la conservación. Los colibríes, las mariposas, las abejas y los murciélagos polinizan las flores para mejorar la fecundidad de las semillas en toda la región.
 - Hace 28 años los cauces de Rogitama estaban sin agua pocas horas después de un aguacero y hoy por tres de ellos corre un hilillo de aguas veraneras.
 - La Red de Desarrollo Sostenible, RDS, organizó en el año 2006 un Concurso Interamericano sobre Conservación para celebrar el Día Universal del Medio Ambiente. Rogitama fue el primer ganador, seguido por la Universidad de Yacambú, Venezuela.
 - Se publicó la “Guía de Campo de las Mariposas de Rogitama”, en edición por la UPTC y CORPOBOYACA.
 - Se encuentra en estudio un colibrí que inicialmente identificaron como *Heliangelus zusii* y que en este momento esta siendo estudiado.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



II Congreso Colombiano
de Áreas Protegidas 2014
Áreas Protegidas:
Territorios para la Vida y la Paz



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



**EL PAPEL DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSERVACIÓN MARINA:
EL CASO DE LA RESERVA NATURAL SANGUARE**

Ramírez Ochoa, Luisa Fernanda* y Roldán Maya, Alvaro

Luisa Fernanda Ramírez Ochoa, Departamento de Geografía & Estudios Ambientales, Wilfrid Laurier University 75 University Avenue West, Waterloo, Ontario, Canada N2L 3C5.

E-mail: rami9920@mylaurier.ca almantula@gmail.com

Alvaro Roldán Maya, Reserva Natural Sanguare. Sucre, Colombia

E-mail: reservasanguare@hotmail.com, alvaromay@yahoo.es

Las reservas privadas de la sociedad civil tienen un rol fundamental en la conservación de la diversidad biológica. No sólo protegen ecosistemas de alta biodiversidad sino que contribuyen a conectar áreas protegidas y crean corredores de conservación. Además de su importancia para la conservación, las reservas naturales privadas tienen un gran potencial como instrumento para la integración de las comunidades locales en las actividades de conservación. Dados sus múltiples objetivos de manejo, que van desde conservación, recuperación, y uso sostenible, son figuras menos restrictivas y excluyentes las cuales ofrecen opciones de autofinanciación. Esto último es determinante, ya que al permitirse algunos usos sostenibles, las comunidades locales pueden beneficiarse reduciendo la presión en el aprovechamiento desmedido de recursos y conflictos relacionados con las restricciones impuestas en áreas de protección estricta.

Sin embargo, las reservas privadas no tienen jurisdicción en áreas costero-marinas, por lo tanto no son consideradas dentro de las figuras de protección que aplican para la conservación de ecosistemas marinos. En consecuencia, el aporte de las reservas privadas costeras en la consecución de objetivos de conservación y sostenibilidad de la diversidad marina y como



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



herramienta de manejo no ha sido evaluado.

El propósito de este estudio es examinar el papel de la reserva natural Sanguare en la conservación de la biodiversidad marina y su potencial como herramienta de integración de los actores locales.

La reserva Sanguare fue creada en el año 2002 y hace parte de la red de reservas naturales de la sociedad civil. Está localizada en el departamento de Sucre, en la zona norte del golfo de Morrosquillo, frente al Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo y dentro de su área de influencia se encuentran ecosistemas de bosque seco, sistemas lacustres, lagunas costeras, manglares, y en la porción marina frente a la reserva existen parches de pastos marinos. La población más cercana a la Reserva es Rincón del Mar, ubicada a una distancia de 20 km. Las principales actividades económicas en el área incluyen tala selectiva de manglar, pesca artesanal y comercial, agricultura de pancoger y ganadería.

La información colectada a través de entrevistas semi-estructuradas, grupos focales, análisis de información secundaria, y observaciones directas señala que la reserva desempeña un rol activo en la protección del manglar, lagunas costeras, y pastos marinos ubicados en su zona de influencia. Esto se complementa con programas de educación ambiental, promoción de investigación, y ecoturismo sostenible, actividades que ayudan a promover los valores ecológicos y culturales de la región. A través de las iniciativas de educación ambiental y las oportunidades laborales que ofrece la Reserva y su centro de buceo, la población local se beneficia y al mismo tiempo adopta una actitud receptiva con respecto a la reserva y sus esfuerzos de conservación.

Las reservas privadas localizadas en zonas costeras ofrecen posibilidades de integración de las comunidades costeras que no han sido exploradas y pueden llegar a ser un instrumento importante de manejo que, en coordinación con otras figuras de protección aporten a la conservación efectiva de la biodiversidad marina en Colombia.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL: OPORTUNIDAD DE CONSERVACIÓN LOCAL DEL OROBIOMA AZONAL DEL AMAIME (ENCLAVE SUBXEROFÍTICO), MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA

Gómez Barreiro Francisco (*) f.ambientecolombia@gmail.com

Torres Quijano Sonia Carolina sctorresq@unal.edu.co

FUNDACIÓN AMBIENTE COLOMBIA

Carrera 28 N° 28-56 oficina 302

Palmira-Valle del Cauca

La parte media y alta de la cuenca del río Amaime es considerada una reserva ambiental del departamento del Valle del Cauca y se constituye en un importante núcleo de conservación que contribuye ampliamente a la construcción del SIDAP Valle del Cauca y al SIRAP Macizo Colombiano. Esta área se destaca por la presencia de ocho de los 35 ecosistemas identificados en el departamento, siendo los más destacados los del orobioma azonal o enclave subxerofítico, con la presencia de los ecosistemas *Bosque frío seco en montaña fluviogravitacional BOFSEMH* y *arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluviogravitacional AMMMSMH*, los cuales se encuentra incluido en su totalidad en la RFNP del Amaime y colindante con el Parque Nacional Natural Las Herosas, este ecosistema se encuentra muy intervenido por la ganadería extensiva y las quemadas indiscriminadas.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



No obstante, es una región donde persisten inadecuadas prácticas agropecuarias caracterizadas por el aprovechamiento de los recursos forestales con categoría de amenaza, ganadería extensiva y uso excesivo de agrotóxicos que inciden en la expansión de la frontera agrícola, la existencia de procesos de erosión, pérdida del recurso hídrico, contaminación del suelo y presencia de conflictos entre la fauna y flora silvestre y los humanos. Para lo cual, la Fundación Ambiente Colombia (Organización articuladora de reservas naturales de la sociedad civil-Res 044/12) ha venido generando procesos de concientización para la conservación de estos ecosistemas estratégicos y la protección de este tipo de biodiversidad.

Por tanto, se busca aunar esfuerzos técnicos y económicos que aporten a la conservación, recuperación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del Orobioma Azonal del Amaime (Subxerófito), con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, bajo los principios de la sustentabilidad. De esta forma se han unido esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, Fondo Acción de Conserva Colombia, Fundación Ambiente Colombia (organización articuladora de RNSC) y la propuesta de conservación en el marco del SIRAP Macizo Colombiano con el mosaico de conservación Las Hermosas – Amaime, generando de esta forma la conectividad entre el orobioma azonal (bosques enmalezados-enrastrajados), Páramo de Las Domínguez, Páramo Valle Bonito, siguiendo un corredor de conservación sobre la subcuenca Coronado, cuenca del río Amaime, en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, todo esto unido a la Reserva Forestal Nacional del Amaime.

El proceso de declaración, en su totalidad, veinte predios, ha sido el resultado de acciones de concertación con los diferentes actores involucrados e interesados en la declaratoria de RNSC en sus predios. Para el caso de la parte alta y media de la cuenca del Río Amaime, en concordancia con la búsqueda de conectividad ecosistemas de importancia regional y nacional, los esfuerzos de conservación privadas, mediante la figura de RNSC, se constituyen en una herramienta sustancial porque permite reconocer e interpretar las situaciones ambientales de la zona a partir de una visión holística que maneja la integración de factores económicos, socioculturales, biofísicos y político-normativos, fundamental a la hora identificar limitaciones y oportunidades para la creación de proyectos encaminados al mejoramiento de los sistemas productivos, y a procesos de conservación y recuperación de los servicios ambientales.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



La Fundación Ambiente Colombia ha generado procesos de conocimiento para la conservación y recuperación por medio de las RNSC como una alternativa privada, también con los minifundios productivos para su fortalecimiento, de esta manera la Fundación realiza procesos de reconocimiento de las áreas potenciales a ser RNSC, verificando la existencia de la muestra del ecosistema natural y con base en ello se realizan acciones encaminadas al fortalecimiento de sus propietarios mediante talleres de formación relacionados en esta categoría de área protegida, la importancia de los ecosistemas y de las reservas, entre otros aspectos, fortaleciendo la organización comunitaria que debe responder a las necesidades del desarrollo sostenible con el entorno en la perspectiva de estimular procesos conservacionistas. Este proceso, a su vez, se apoya en las giras de intercambio en donde se enriquece de forma participativa la iniciativa de conservación al confrontar las experiencias similares de otros predios o reservas.

Para identificar la orientación del área de conservación de la Reserva Natural se evalúa el cumplimiento de los criterios de cada objetivo de conservación, mediante la recolección de información primaria aplicando herramientas que consisten en diagnósticos participativos con los propietarios de los predios interesados, en donde se realizan entrevistas poco estructuradas, recorridos exploratorios con participación de la comunidad y reuniones de socialización permitiendo diferenciar elementos del paisajes y sus complejas interrelaciones. Un proceso de conservación por medio de las RNSC en el marco del SIDAP Valle del Cauca, conlleva a un proceso de reconocimiento del territorio, de contextualización en otros escenarios de planificación, por lo que es necesario conocer el papel de las reservas en el contexto del sistema de áreas protegidas que pueda tener el plan de ordenamiento de la cuenca o del Plan de Ordenamiento Territorial.

Partiendo de la caracterización biofísica y socioeconómica y de los objetos de conservación se analiza la condición actual y deseada del área y se definen objetivos de gestión, estrategias, programas, actividades, metas, indicadores, costos estimativos, posibles fuentes de financiación para el plan de manejo y definición del sistema de evaluación y seguimiento. Con la información recopilada a partir de los conceptos técnicos, el análisis jurídico de los certificados de tradición, la cartografía y el plan de manejo, se procedió a realizar la radicación de la documentación (formularios) completa de las RNSC ante Parques Nacionales.

Este proceso comunitario ha permitido una gran integración y por tanto un mayor grado de



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



confianza entre los actores locales, lo que fomenta el sentido de pertenencia por el entorno y el interés en participar de manera activa y entusiasta en todo el proceso de conformación de las reservas, el intercambio de conocimientos y generación de nuevas alternativas de vida, como el turismo científico, que ayudaría a la conservación y el conocimiento de estos ecosistemas estratégicos para la cuenca del río Amaime.

LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LOS CHAGUALOS: UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Mejía Sánchez, María Patricia*¹ mariapatriciams@gmail.com,

Martínez Mejía, Tatiana¹.. tatianamartinez93@hotmail.com

RNSC Los Chagualos, La Marina, Tuluá

Adarve Duque, Juan Bautista ². Avenida Roosevelt No. 24-80 Cali. adarvejuan@gmail.com

¹. Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Chagualos

². Instituto para la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - (INCIVA).

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Es conveniente que los procesos productivos estén enmarcados dentro de los criterios de: sostenibilidad, equidad y competitividad. Haciendo uso de los recursos naturales sin que afecte el ecosistema y las futuras generaciones, bajo una producción que permanezca en el mercado.

DESCRIPCIÓN DE LA RESERVA.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

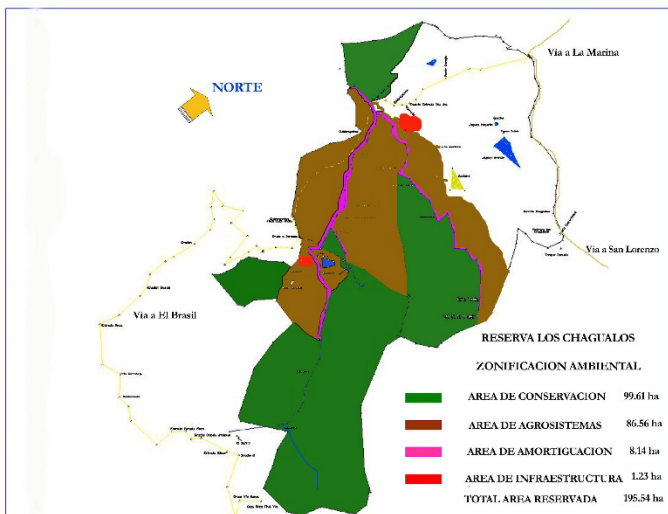
II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



La Reserva Natural Los Chagualos hace parte de los esfuerzos de la sociedad civil para contribuir en la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible regional. Se encuentra ubicada (latitud Norte: 4º 01´ 52.0" – Longitud W 76º 07´ 59.8") en el pie de monte de la cordillera central de los Andes colombianos en el Corregimiento de la Marina, Municipio de Tuluá, Colombia, su área total 167.3 ha. Creada ante el SIMAP, resoluciones 0460 y 0462 de 2007 y registrada ante el SINAP mediante resolución N°009 de 2009 de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En la zonificación ambiental el área de Conservación ocupa 109.4 Ha que corresponde al 65.39% del área total. Zona caracterizada por colinas de media y alta pendiente, con representación del oribioma bajo de los andes específicamente del ecosistema Arbustales y matorrales medio seco en lomerío estructural-erosional. Alberga 12 nacimientos de agua y tres quebradas (La Rivera, La Quebradita y las Mariposas).

Se encuentra en una región de vocación agropecuaria y comercial, influenciada por su cercanía con la zona urbana. La economía regional ha venido transformando el uso del suelo de una caficultora con sombrío a una ganadería extensiva, además de su vulnerabilidad ante el desarrollo de megaproyectos (centrales hidroeléctricas) y minería generando conflictos socio-ambientales. Consciente de esto, ha generado espacios de participación comunitaria promoviendo la conformación de organizaciones productivas, de veeduría ciudadana y control, juntas administradoras del agua en un trabajo articulado y responsable con organizaciones públicas y privadas que propendan por el desarrollo rural aprovechando los recursos naturales de una manera sostenible y amigable con el ambiente



II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Figura 1. Zonificación de la reserva

Objetivo General:

Contribuir a la conservación, conocimiento, aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la promoción de los valores socio-culturales en la región del centro del Valle del Cauca.

Objetivo de Conservación:

- Mantener la oferta (calidad y cantidad) hídrica de la Reserva.
- Albergar una muestra representativa de la flora y fauna nativa de la región del Centro del Valle del Cauca.
- Promover y participar en procesos de Conservación y manejo sostenible en la región
- Promover y acompañar procesos comunitarios que propendan por el desarrollo rural sostenible.

RESULTADOS

La Reserva Natural, para cumplir con los objetivos propuestos está trabajando con cinco programas que están orientados a generar procesos sociales a través de un desarrollo sostenible y compatible con el medio ambiente, articulando las necesidades económicas con la conservación del patrimonio natural, orientado a promover la educación ciudadana, la construcción de tejido social, la seguridad alimentaria y el análisis crítico de políticas y proyectos locales y regionales.

Programa 1. Conservación, Se están realizando proyectos para la protección de la red hídrica y en especial el aislamiento de la quebrada La Rivera, además de un vivero para conservación y



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



multiplicación de especies nativas, restauración ecológica, cultivo de especies ornamentales y artesanales.

Se viene realizando contactos con actores comunitarios de la zona para la conectividad entre diferentes ecosistemas que van desde el bosque seco, hasta el bosque muy húmedo Premontano. Conectando áreas cercanas: Jardín Botánico de Tuluá, RNSC Los Chagualos y el bosque de niebla en el corregimiento de San Lorenzo.

Programa 2. Educación ambiental y ecoturismo, se está adecuando la infraestructura para la prestación de estos servicios: senderos, cabañas, área de camping, etc. Actualmente se encuentra un inventario de mariposas que servirán de base para la construcción y adecuación del mariposario.

Programa 3. Modelos productivos sostenibles: Se está trabajando en un proceso de reconversión agropecuaria, integrando actividades para solucionar problemas ambientales y desarrollando tecnologías para la producción pecuaria basada en recursos alimentarios locales y aplicables a las condiciones de la región. Se destaca el banco de proteína, el manejo integrados de residuos orgánicos, rotación de potreros, aislamiento de áreas de conservación, restauración ecológica y sistemas silvopastoriles. Un apiario en medio del bosque que además de polinizar nos provee de miel para el consumo y comercialización.

Programa 4. Investigación: La reserva se ha convertido en un espacio para realizar diferentes tipos de investigación como estudios de biodiversidad hasta evaluación de modelos de producción agropecuaria. Se han adelantados trabajos con algunas universidades como la Universidad de Caldas, Univalle y la UCEVA.

Programa 5. Fortalecimiento institucional. Se ha ejecutado acciones que ha permitido cumplir con los requisitos legales que exigen las autoridades ambientales. La reserva cuenta con las respectivas aprobaciones y legalizaciones de los entes y autoridades ambientales municipal (SEDAMA), regional (CVC) y nacional (MAVDT – UAESPNN).

CONCLUSIONES

El Valle del Cauca, a través del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP, ha fortalecido en la última década otros mecanismos de conservación como las Reservas Naturales de la



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



Sociedad Civil.

La alianza Estado – Sociedad Civil se ha convertido en una importante estrategia de conservación. Sin embargo, es importante que las instituciones estatales contribuyan a la implementación de los planes de manejo de estas áreas.

Es posible producir, sin que afecte el medio ambiente. Existen tecnologías apropiadas para la ejecución de estos procesos.

La eficiencia de la producción sostenible en el sector pecuario radica en la integración con los otros subsistemas para reducir la dependencia de recursos externos sobre los que el productor no tiene poder para determinar precios, disponibilidad, ni calidad.

Es de vital importancia integrar en los procesos de conservación a la comunidad ubicada en el área de influencia.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



PROCESOS DE CONSERVACIÓN LIDERADOS POR ORGANIZACIONES DE BASE EN LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR, EL DOVIO Y VERSALLES EN EL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA: UN EJERCICIO DE ESCALONAMIENTO DESDE LO COMUNITARIO HACIA LO INSTITUCIONAL Y DE LO LOCAL A LO REGIONAL

SANDRA MILENA GIRALDO URDINOLA, Carrera 4 No. 6-71 Bolívar Valle del Cauca,
smilegiraldo@yahoo.es

*SANDRA PATRICIA MADRID LONDOÑO, Carrera 4 No.6-71 Bolívar Valle del Cauca,
sanmadrid720@gmail.com,

ecofuturo.ecofuturo@gmail.com

Corporación Socioecológica para el Futuro de Bolívar Valle – ECOFUTURO-

El Norte del Valle del Cauca, donde se ubican Bolívar, El Dovio y Versalles, no ha sido ajeno al progresivo deterioro ambiental. Razón por la cual desde el año 2003 se adelanta en la región la constitución de reservas naturales de la sociedad civil, trabajo liderado por organizaciones de base; aunque desde antes las administraciones municipales hacían esfuerzos por adquirir predios estratégicos para garantizar la oferta hídrica de sus comunidades. Sin embargo estas acciones se venían realizando desarticuladamente, por lo que no gozaban del reconocimiento local.

Específicamente en Bolívar este proceso se inició en el 2006 de la mano de ECOFUTURO, organización con una trayectoria de 18 años conformada por líderes de las diferentes microcuencas que integran el municipio y que ha venido liderando la promoción, registro y fortalecimiento de las reservas, gracias al apoyo institucional, técnico y económico de CVC. Producto de este proceso en la actualidad la organización cuenta con el registro ante Parques Nacionales como organización articuladora de Reservas y ha logrado mantener y acompañar de manera permanente un grupo de 15 familias propietarias de reservas, quienes además son asociadas a la organización. El compromiso asumido desde la organización con este grupo específico de actores, se ha convertido en un reto frente a la búsqueda constante de



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



oportunidades a través de las cuales se pueda fortalecer esta iniciativa.

Más allá de la necesidad de gestionar recursos para apoyar a las reservas naturales en la implementación de sus planes de manejo, Ecofuturo tiene claro que para seguir consolidándolas como figuras de conservación, hacerlas más visibles y lograr su posicionamiento; se requieren acciones que trascienden los límites de las reservas y de las microcuencas. Se hace necesario entonces emprender procesos que apunten hacia la construcción de espacios en los que sea posible integrar los esfuerzos que desde diversos sectores se adelantan en aras de la conservación.

Ante este desafío la organización ha asumido con gran responsabilidad el papel como interlocutor entre las familias propietarias y los distintos estamentos de participación y decisión, interviniendo de manera activa y propositiva en todos los ejercicios de planificación que se adelantan en el territorio, no solo como actor social -que puede aportar información, sino como gestor de propuestas e iniciativas que surgen desde las bases que conforman la organización. Este ejercicio del derecho a la participación, ha permitido ir construyendo un camino que plantea un escenario posible de incidencia en las decisiones relacionadas con el destino que se quiere dar al territorio. Entre estos escenarios de participación se destacan el Comité Ambiental Municipal, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP Valle del Cauca y recientemente, la Agencia de Desarrollo Local ADEL BRUT NOVA.

Como resultado del análisis de las posibilidades, Ecofuturo en el 2011 formuló y gestionó ante la Fundación InterAmericana el proyecto “fortalecimiento de los procesos de conservación liderados por organizaciones de base de los municipios de Bolívar, El Dovio y Versalles” en alianza con las organizaciones que lideran procesos muy similares en cada localidad, Corpoversalles en el municipio de Versalles y Acerg en el municipio de El Dovio, y que en conjunto con Ecofuturo suman un grupo de 50 reservas registradas o en proceso de registro ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicadas en las cuencas del río Garrapatas y el río Pescador y que suman un total aproximado de 1.230 has. En esa búsqueda de alianzas se logró que las alcaldías de los tres municipios y la CVC se vincularan al proyecto con recursos técnicos y económicos.

Las acciones a implementar tienen como propósito apoyar a las RNSC en la ejecución de sus



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

II CONGRESO COLOMBIANO DE ÁREAS PROTEGIDAS
ÁREAS PROTEGIDAS: TERRITORIOS PARA LA VIDA Y LA PAZ
Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada
Bogotá, 16 al 18 de julio de 2014



planes de manejo, propiciar su acercamiento, intercambio y acceso a espacios de planeación y ordenamiento del territorio, integrando diversos actores sociales e institucionales, en aras de construir los sistemas municipales de áreas protegidas y a través de estos empezar a generar políticas locales en torno a la conservación., así como mejorar las prácticas en el uso de la tierra, aumentar los conocimientos sobre conservación ambiental y producción sostenible con estudiantes de escuelas rurales, siendo este un insumo preponderante para la creación de los SIMAP de los tres municipios, con participación y apoyo de las autoridades locales y la vinculación de importantes actores sociales como las organizaciones de base, algunas de ellas encargadas de la administración de sus acueductos rurales.

La construcción de políticas locales de conservación desde la iniciativa comunitaria implica varios retos y en ese sentido, desde el inicio del proyecto se vio la necesidad de generar un clima de confianza entre los diversos actores involucrados, de generar y fortalecer las alianzas necesarias para afrontar el desafío de construir de manera concertada esa política que por un lado visibilice y reconozca los esfuerzos de conservación que vienen adelantando tanto actores privados como públicos y comunitarios, pero que también impulse la promoción de nuevas reservas, la declaratoria de nuevas áreas protegidas y que en general propenda por la valoración y protección de la estructura ecológica principal de los municipios, como soporte esencial para la sostenibilidad del territorio.



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**